

**CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
ACTUANDO COMO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ULTRAINVERSIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y en el reglamento del Fondo, la Sociedad Administradora del FICACPP ULTRAINVERSION decidió, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3.1.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, proponer a su Junta Directiva la liquidación del Fondo ULTRAINVERSION motivada en las similitudes que se encontraron en el universo de activos invertibles con el Fondo de Inversión Colectiva denominado “Credicorp Capital Derechos Económicos 2026” también administrado por Credicorp Capital Colombia S.A. Por lo anterior, se evaluó la continuidad del producto que tuviera la mejor estructura para administrar y gestionar los activos admisibles además de brindarle las mejores condiciones a los clientes. Como resultado de esa evaluación se propuso a la Junta Directiva en su reunión del pasado 23 de abril de 2021 la liquidación del Fondo ULTRAINVERSIÓN, propuesta que fue aprobada por este órgano de gobierno.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 3.1.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. en su calidad de Sociedad Administradora, se permite invitar a los inversionistas a que participen de la Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2021 a las 11:00 a.m. de forma virtual, cuyo link les será indicado en la respectiva citación virtual.

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de la liquidación del Fondo ULTRAINVERSIÓN o la de entregar el Fondo ULTRAINVERSION a otra Sociedad Administradora
3. Elección de Liquidador.

En caso de que no asistan a esta Asamblea por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo, se realizará reunión de segunda convocatoria el día 14 de mayo de 2021 a las 11:00 a.m., se llevará a cabo la Segunda Asamblea de Inversionistas de forma virtual la cual será indicada en una nueva citación virtual, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier quórum.

En el evento de no poder asistir, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA, en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de cámara de comercio o documento idóneo según el caso.

Agradecemos su atención y esperamos contar con su asistencia.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO GÓMEZ DÍAZ
Representante Legal